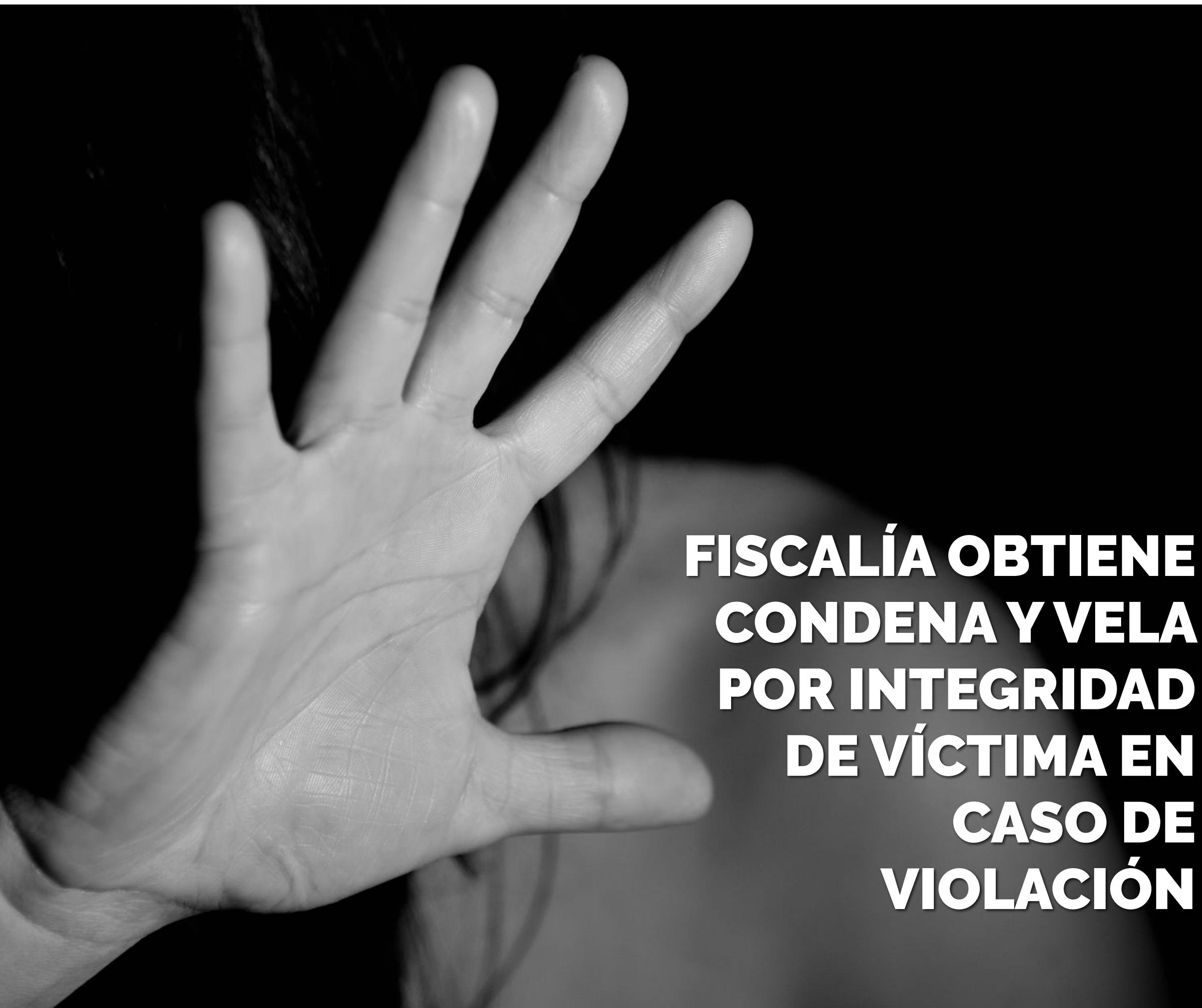


F i s c a l í a

INFORMA



SE FIJÓ FECHA PARA VERSIÓN DE RAFAEL CORREA EN CASO VALDIVIEZO

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas llamará a rendir versión libre y voluntaria al expresidente Rafael Correa, por el caso que investiga el asesinato del periodista Fausto Valdiviezo, ocurrido en Guayaquil, el 12 de abril del 2013. La diligencia está prevista para el jueves 10 de enero, a las 09:00 en la Fiscalía del Guayas, a través de video conferencia, desde Bélgica.



Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA OBTIENE CONDENA Y VELA POR INTEGRIDAD DE VÍCTIMA EN CASO DE VIOLACIÓN

ESMERALDAS

A más de conseguir sentencia condenatoria de 24 años y 4 meses de pena privativa de libertad, la respectiva indemnización de USD 7.000 como reparación integral y de una multa de 800 salarios básicos unificados en contra del agresor, la Fiscalía de Esmeraldas solicitó la rehabilitación y el permanente tratamiento terapéutico a favor de la víctima.

Lo solicitado al Tribunal Penal que conoció la presente causa, dimensiona el daño irreparable que Adriano M. (sentenciado), causó a la víctima quien al momento que se suscitó el delito era menor de edad. El pedido del fiscal José María Mosquera tiene por objetivo lograr la recuperación psicológica y protección de la víctima así como a su núcleo familiar.

"Como parte de la institución, lo que buscamos en cada una de las audiencias es llevar ante la justicia a todas las personas que

infringen la ley. Como agentes fiscales, respetamos el debido proceso y hacemos prevalecer los derechos de las víctimas más aún si ellas forman parte de los grupos prioritarios", manifestó el fiscal Mosquera.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el pasado 3 de enero de 2019, el fiscal del caso presentó como elementos probatorios el informe del policía que capturó al agresor, los testimonios del personal médico y psicológico que atendió a la víctima así como su respetivo testimonio en la cámara de Gessell, diligencia realizada en presencia de los sujetos procesales y ante el Juez de la Unidad Judicial Penal de Esmeraldas.

El tribunal ofició al Ministerio de Inclusión Económica y Social, delegación de Esmeraldas, a fin de que incluya a la menor edad en un programa especial que le brinde un apoyo de recuperación

en la normalidad de su vida y principalmente para que retome normalmente sus estudios.

Según estadísticas proporcionadas por la Fiscalía General del

Estado, hasta octubre de 2018 en la provincia de Esmeraldas se denunciaron 185 casos por el delito de violación, tipificado en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal.



Ilustración

SE FIJÓ FECHA PARA VERSIÓN DE RAFAEL CORREA EN CASO VALDIVIEZO

GUAYAS



Ilustración

La Fiscalía del Guayas llamará a rendir versión libre y voluntaria al expresidente Rafael Correa, por el caso que investiga el asesinato del periodista Fausto Valdiviezo, ocurrido en Guayaquil, el 12 de abril del 2013. La diligencia está prevista para el jueves 10 de enero, a las 09:00 en la Fiscalía del Guayas, a través de video conferencia, desde Bélgica.

La Unidad décima de Personas y

garantías, a cargo del fiscal César Peña, inició hace 6 meses una nueva investigación previa para dar con el paradero del autor intelectual de la muerte del periodista. En ese contexto, la mañana del miércoles 2 de enero rindió versión Carlos C.B., ex gerente de un canal de televisión donde laboraba el comunicador fallecido.

"El objetivo de la Fiscalía es con-

vocar a todas las personas que fueron mencionadas en la declaración del ex directivo del canal, todo ello servirá para esclarecer el caso", indicó el fiscal Peña, quien agregó que están previstas otras versiones de ex funcionarios del régimen de Rafael Correa, como los exministros del Interior y de Justicia, José Serrano y Lady Zúñiga.

Una vez conocido el asesinato del periodista guayaquileño, la Fiscalía del Guayas, a través del fiscal Víctor Altamirano, inició una investigación penal que llevó a juicio a 4 personas, pero el Tribunal Décimo Primero de Garantías Penales que conoció el proceso, ratificó el estado de inocencia de los procesados en abril del 2014. Además, dispuso en la sentencia que se inicie una nueva investigación penal para dar con el paradero de otros implicados.

Nuevos procesos

En el caso original existía un quinto procesado que se encontraba prófugo y acusado de ser

uno de los autores materiales del asesinato, él fue detenido en Colombia en septiembre del 2018 y extraditado al Ecuador donde está prevista, para el 8 de febrero del 2019, la audiencia de juzgamiento, que se realizará en Guayaquil.

La Fiscalía primera de la Unidad de personas y garantías, a cargo de la Fiscal Alexandra Castro, acogió por sorteo el pedido del Tribunal Penal e investigó a otro presunto autor material del crimen. Este caso se encuentra en fase de llamamiento a juicio y se espera fecha para la instalación de dicha audiencia.

Finalmente, un tercer proceso penal fue abierto por el fiscal César Peña. Él investiga una presunta autoría intelectual del hecho denunciado. Se ha llamado para que rindan versiones varios periodistas y funcionarios de un canal televisivo, así como familiares del fallecido. Este caso se encuentra en fase de investigación previa.

Fiscalía
INFORMA

CONDENAN A 12 MESES DE PRISIÓN A CIUDADANO POR DELITO DE EXTORSIÓN

PICHINCHA

Mediante la aplicación del procedimiento abreviado, la Fiscalía de Pichincha logró una sentencia condenatoria de 12 meses de pena privativa de libertad en contra del ciudadano Marco Vinicio M., por el delito de extorsión a una ciudadana con quien aparentemente mantenía una relación sentimental.

Durante la audiencia, realizada el miércoles 02 de enero del 2019, la jueza de Garantías Penales, Geovanna Palacios, luego de acoger la petición de procedimiento abreviado (a través del cual el procesado admite la responsabilidad del hecho) solicitado por las partes procesales, dictó el fallo condenatorio contra Marco Vinicio M. y también dispuso que el sentenciado pague USD 200 como reparación integral a la víctima y una multa de cuatro salarios básicos unificados del trabajador en general.

El fiscal Max Jaramillo Chávez, de la Unidad de Investigación de Delitos Flagrantes de Pichincha, durante la audiencia presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales entre las que consta: denuncia de la víctima, el informe de los agentes investigadores y aprehensores, así como una pericia informática en la cual se extrajo los chats de la red social Facebook que el

procesado mantenía con su pareja y una valoración psicológica a la víctima, que demostraron la materialidad del delito y la responsabilidad de Marco Vinicio M. en el hecho.

Según la investigación de Fiscalía, el procesado aparentemente mantenía una relación sentimental con la víctima. A través de las redes sociales, Marco Vinicio M. extorsionaba a su víctima para que le entregue dinero y cosas de valor, a cambio de no publicar fotos de ella desnuda.

Adicionalmente, Marco Vinicio M., se creó un perfil falso en el cual se hacía pasar como una mujer que, supuestamente, lideraba un cartel de drogas a escala internacional y que si no entregaba el dinero atentaría contra su vida y la de su familia.

La víctima, de 23 años de edad, denunció el hecho en una Unidad de Policía Comunitaria (UPC) cercana a su domicilio y con la colaboración de la Policía Nacional acudió al lugar que habían acordado con el ciudadano el día de la aprehensión para hacerle la entrega del dinero que solicitaba. Cuando Marco Vinicio M. retiraba el dinero de manos de su víctima fue detenido por un delito flagrante.



Ilustración

Dato

El delito de extorsión, según el artículo 185, inciso primero del Código Orgánico Integral Penal, COIP, se sanciona con pena privativa de libertad de 3 a 5 años. En este caso se aplicó el procedimiento abreviado, porque el procesado acepta la pena y el cometimiento del delito, por lo que la condena fue reducida a un tercio.

FISCALÍA INICIÓ PROCESO CONTRA EXDIRECTOR DE CRS DE IBARRA

IMBABURA



Ilustración

La fiscal Alejandra Aguilar, en audiencia de calificación de flagrancia, solicitó prisión preventiva para el exdirector del Centro de Rehabilitación Social de Ibarra, Marcelo M., y para la abogada Digna F., por el presunto delito de ingreso de artículos prohibidos. Sin embargo, los procesados justificaron arraigo por lo que el Juez dictó las medidas de prohibición de salida del país y presentación periódica para ambos.

El delito se habría cometido el miércoles 2 de enero de 2019, cuando miembros de la Policía Nacional ingresan al Centro de Rehabilitación Social de Ibarra y se percataron que un funcionario se encontraba supuestamente injiriendo licor junto con una abogada y dos personas más, que son privadas de la libertad (PPL). Según el registro, los dos PPL se encuentran cumpliendo una pena de 13 años por el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y fueron procesados también en esta causa.

La Fiscalía remitió la evidencia incautada (botellas encontradas en el lugar) al departamento de Criminalística de Quito para verificar si el contenido corresponde a bebidas alcohólicas. El Juez dispuso 10 días para la instrucción fiscal.

Se prevé que la audiencia de juzgamiento se realice el viernes 11 de enero de 2019, a las 08h30. En este caso, se aplicará el procedimiento directo al tratarse de un delito calificado como flagrante y sancionado con pena máxima privativa de libertad de hasta cinco años.

Dato

La persona que ingrese, por sí misma o terceros, a los centros de privación de libertad, bebidas alcohólicas, sustancias catalogadas y sujetas a fiscalización, armas, teléfonos celulares o equipos de comunicación, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Fiscalía
INFORMA

PRISIÓN PREVENTIVA PARA PRESUNTO RESPONSABLE DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas procesó al ciudadano Julio César G.G., por ser el presunto autor del accidente de tránsito que dejó una persona herida y causó daños a vehículos y viviendas, hecho ocurrido la mañana del jueves 3 de enero, al norte de Guayaquil.

En audiencia de flagrancia realizada la madrugada de este viernes en la Unidad Judicial Florida Norte, el fiscal Diego Chango presentó, como elementos de convicción, el parte policial de accidente de tránsito emitido por la Agencia de Tránsito Municipal (ATM), las versiones de los perjudicados y testigos del accidente, así como la valoración médica que da más de 91 días de incapacidad permanente a la víctima, identificada como Lorenzo Enrique M.S.

El juez de garantías penales de turno en la Unidad de Tránsito, Wilson Castillo, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva contra el procesado Julio César G.G., y fijó para el 14 de enero de 2019, la audiencia de juzgamiento por procedimiento directo, según lo estipula el artículo 640 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El accidente de tránsito se registró a la entrada de la avenida Cuasarina, en la avenida Perimetral, cuando el conductor de un volquete, identificado como Julio César G.G., perdió el control del mismo estrellándose contra un vehículo estacionado, para después derribar un poste de energía eléctrica y finalmente atropellar a un ciudadano que se encontraba en el lugar.

La víctima fue impactada por el automotor que lo arrastró y lo aprisionó contra la pared de un establecimiento, el herido fue llevado a una casa asistencial donde los médicos indicaron que sufrió la pérdida de los miembros inferiores, ocasionándole una incapacidad permanente de más de 91 días.

La persona detenida presentó ante la autoridad de tránsito municipal, que actuó en el momento del accidente, una licencia de conducir tipo

A caducada, que sirve para el manejo exclusivo de vehículo de menor cilindraje como motocicletas y no de automotores extrapesados y de carga.

Dato

Fiscalía procesó al presunto autor del hecho, según lo dispuesto en el artículo 379, inciso 1, (Lesiones causadas por accidente de tránsito) en concordancia con el artículo 152 numeral 5 (Si se produce en la víctima incapacidad permanente, pérdida o inutilización de algún órgano) que sanciona el delito con pena de privativa de libertad de 5 a 7 años.



Ilustración

FISCALÍA INICIA PROCESO PENAL POR INTENTO DE SECUESTRO A UN MENOR EN EL CENTRO DE QUITO

PICHINCHA

Por pedido de Fiscalía, en audiencia de flagrancia, Juez dictó la prisión preventiva del ciudadano Julio Ch., por el presunto delito de secuestro de un menor de edad, en grado de tentativa, tipificado en el artículo 161 de Código Orgánico Integral Penal (COIP), en concordancia con el artículo 39 del mismo cuerpo legal (tentativa). Se dispuso también el inicio de la instrucción fiscal de 30 días.

Además, por solicitud del fiscal actuante de la Unidad de Delitos Flagrantes, el Juez dispuso medidas de protección a favor de la víctima, un niño de 2 años de edad, su madre y sus familiares.

El fiscal del caso presentó como elementos de convicción el parte policial del suceso, el testimonio de María N. (madre de la víctima) y de un testigo presencial del hecho, examen psicológico de



Ilustración

los progenitores del menor, entre otros, que sustentaron la decisión del magistrado para dictar el inicio del proceso por intento de secuestro y disponer las medidas cautelares al procesado.

El hecho se suscitó la tarde del 03 de enero de 2019 cerca de una Unidad Educativa ubicada en el Centro Histórico de Quito,

cuando la madre de la víctima circulaba a pie con su hijo en brazos. Según detalla María N. en su testimonio, dos personas intentaron arrebatarle a su pequeño de sus brazos pero ante su pedido de ayuda, la rápida actuación de los vecinos del sector y la Policía Nacional, lograron capturar a ahora procesado Julio Ch.

Dato:

El ciudadano Julio Ch. será procesado por lo establecido en el artículo 161 del COIP, que sanciona persona que prive de la libertad, retenga, oculte, arrebate o traslade a lugar distinto a una o más personas, en contra de su voluntad.

La posible sanción, según lo dispuesto en el artículo 39 del COIP que señala que la tentativa es la ejecución que no logra consumarse o cuyo resultado no llega a verificarse por circunstancias ajenas a la voluntad del autor, a pesar de que de manera dolosa inicie la ejecución del tipo penal mediante actos idóneos conducentes de modo inequívoco a la realización de un delito; se aplica una pena de uno a dos tercios de la que le correspondería si el delito se habría consumado.